

“Incidente n° 1- Denunciante: S , Bernabé Juan Carlos y otro.
Imputado: A R , René Jhonny s/ incidente de incompetencia”
CCC 25284/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 53 y el Juzgado de Garantías n° 4, del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida con motivo de la presentación de Juan Carlos S quien refiere que luego de ver la publicación de un vehículo Chevrolet Prisma se contactó con el vendedor René Jhonny A R , y acordó ir a ver el vehículo a la localidad de Villa Celina, provincia de Buenos Aires. En esa oportunidad, A R le refirió ser el titular registral del automóvil y luego de acordar la forma de pago, concretaron la venta. Luego de un tiempo, y ante la demora en efectuar los trámites de transferencia, S averiguó que el titular registral de dicho vehículo era Raúl C J . Más tarde, la conviviente del dueño, Silvia M , se comunicó con S y le solicitó la devolución del automotor pese a que el denunciante le comentó que él había sido comprador de buena fe y a título oneroso. Posteriormente, la policía le secuestró el vehículo a raíz de una denuncia efectuada por hurto.

El magistrado nacional declinó su conocimiento a la justicia provincial por cuestiones de territorio, dado que todos los hechos relevantes tuvieron lugar en Villa Celina, partido de La Matanza.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del magistrado interviniente, quedó formalmente trabada la contienda.

En mi opinión, y más allá de los escasos elementos incorporados al incidente, no surge que haya ocurrido en esta ciudad ningún hecho con relevancia típica, antes bien, la totalidad de la maniobra habría ocurrido en la localidad bonaerense de Villa Celina, por lo tanto, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 4 conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 25 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.04.2023 12:36:04